





Pliego de condiciones.

El que suscribe, vecino de... se obliga a conducir a las capiteles, las Audiencias los libros que se le entreguen en el año actual por la Direccion general del Registro de la Propiedad...

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a publica subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Santiago y Corcubion.

1. El contratista se obliga a conducir a caballo de ida y vuelta desde Santiago a Corcubion la correspondencia y periodicos que le fueren entregados...

2. La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito...

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora...

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores...

5. Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6. Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia...

7. Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

8. Si por faltar el contratista a cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de la Coruña.

10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administracion principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta...

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos...

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de la Coruña...

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 47.916 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de dicha provincia...

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio...

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisados en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto...

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conduccion del correo diario desde Santiago a Corcubion...

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos o más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora...

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

24. Vallderrama. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse a publica subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Bailén y Baeza.

tracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9. La cantidad en que queda rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Jaen.

10. El contrato durará tres años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administracion principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procederse a nueva subasta...

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos...

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Jaen...

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 12.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de dicha provincia...

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio...

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisados en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto...

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo a desempeñar la conduccion del correo diario desde Bailén a Baeza...

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor...

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos o más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora...

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento...

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852...

24. Vallderrama. Direccion general de Rentas Estancadas. Debiendo contratarse en subasta pública la continuacion del servicio de facilitar a la Fábrica de tabacos de esta corte los cajones de pino que necesita para el envase...

25. Entre los privilegios de industria que comprende la relacion publicada en la GACETA del lunes 23 del corriente, figura el de introduccion concedido a la sociedad titulada La Resinera Segoviana...

26. Ayuntamiento constitucional de Madrid. Comision especial de efectistas. El lunes próximo 30, a las una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta pública para autorizacion de títulos de Sisas de esta villa...

27. D. N. N., que habita en la calle de..., número..., cuarto..., enterado de la subasta anunciada para la construccion del zócalo de cantería de dos pabellones de romance en el nuevo matadero público de esta corte...

28. D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a las cosas que por su defuncion intestada dejó D. Félix Garcia de Arcoz...

29. A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, reñefrendada por el Escribano de número de la misma y Notario de su ilustre Colegio D. Jacinto Zapatero...

30. D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a las cosas que por su defuncion intestada dejó D. Félix Garcia de Arcoz...

31. A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, reñefrendada por el Escribano de número de la misma y Notario de su ilustre Colegio D. Jacinto Zapatero...

32. D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a las cosas que por su defuncion intestada dejó D. Félix Garcia de Arcoz...

33. A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, reñefrendada por el Escribano de número de la misma y Notario de su ilustre Colegio D. Jacinto Zapatero...

34. D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a las cosas que por su defuncion intestada dejó D. Félix Garcia de Arcoz...

35. A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, reñefrendada por el Escribano de número de la misma y Notario de su ilustre Colegio D. Jacinto Zapatero...

36. D. Joaquín Pérez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido. Por el presente se cita y emplaza a todos los que se crean con derecho a las cosas que por su defuncion intestada dejó D. Félix Garcia de Arcoz...

37. A virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, reñefrendada por el Escribano de número de la misma y Notario de su ilustre Colegio D. Jacinto Zapatero...

y acompaña el resguardo del depósito previo de los 3.413 rs.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Enero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

Ayuntamiento constitucional de Tarragona. Este Ayuntamiento ha acordado prorogar hasta el día 23 del próximo Febrero el plazo concedido para que los que aspiren al cargo de Arquitecto titular de esta capital, que goza del haber anual de 8.000 rs., con más 1.500 para gastos de oficina...

Alcalá constitucional de Medina Sidonia. D. Cayetano Varela y Marchante, Alcalde por S. M. de esta ciudad. Denunciada para su reedificacion la casa núm. 6 calle de Nuestra Señora de la Salud de esta ciudad...

D. Cayetano Varela y Marchante, Alcalde por S. M. de esta ciudad. Denunciada para su reedificacion la casa núm. 2 calle del Desconsuelo de esta ciudad...

D. José Melton Segura, Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Hago saber que habiendo desempeñado el Licenciado Don Francisco Barroeta Marquez el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido...

D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, reñefrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, reñefrendada por el Escribano actuario D. José Benito y Orgáz...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

reñefrenda ciudad, y que el vendedor en dicha época expresó quedar afectas a las deudas de la mencionada Fernandez.

Sanctiæ de Barrameda 16 de Enero de 1865.—José Ramon Moreno.—Por mandado de dicho señor, Manuel Toro. 3335

D. Francisco Chacon y Orta, Brigadier de la Armada nacional y Comandante militar de Marina de este tercio y provincia de Cádiz &c.

D. Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza. Por el presente se llama, cita y emplaza a D. Lucas Roldán y Vimorra, natural y vecino de Morás, casado, cesante de Hacienda...

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, y por la actuacion del Escribano D. Francisco de Paula Morales, se cita, llama y emplaza por término de 30 días...

D. José Melton Segura, Juez de primera instancia de esta capital y su partido. Hago saber que habiendo desempeñado el Licenciado Don Francisco Barroeta Marquez el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido...

D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, reñefrendada por el Escribano del número D. Juan Zozaya...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, reñefrendada por el Escribano actuario D. José Benito y Orgáz...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Espita, Abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz de la villa de Aliza, ejerciente el Juzgado de primera instancia por ausencia del propietario.

pabellon español no podia ser lanzado por la insurreccion de Santo Domingo, y que despus de hecho esto veriamos la resolucion que se acordara adoptar.

En mi opinion, la conveniencia del abandono es innegable, porque nuestra politica en América no es una política de conquista, y en el estado a que han llegado las cosas de Santo Domingo el hecho de la anexion se ha desnaturalizado...

Hay más: la anexion reconocia por base la espontaneidad; y si esta no fué exacta, y si solo el resultado de la apreciacion de ciertos hombres que la constataran con la legitimidad del triunfo de este partido...

Pero suponamos que queda vencida la insurreccion. Una vez logrado esto, yo creo que por ello no podremos variar las condiciones de la anexion...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

No me extenderé en otras consideraciones que tambien son de suma importancia, y una es la situacion de los negros, de que ya se ha ocupado el Sr. Marqués de la Habana...

El Sr. Duque de la Torre. Yo sometó a la consideracion del Senado si el Sr. Marqués de Miraflores ha hecho una sola rectificacion. Yo creo que todo lo que nos ha dicho S. S. hubiera estado muy bien cuando en uso de su derecho dictáramos el dictamen de la comision...

CORTES.

SENADO.

PRESENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el día 24 de Enero de 1865.

Se abrió a las dos y veinticinco minutos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de una comunicacion en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 21 del actual participaba que S. M. se habia servido señalar la hora de las tres de la tarde del día 23 para el besamanos con motivo de los dias de S. A. R. el Sr. Sr. Príncipe de Asturias.

Igualmente lo quedó de otra comunicacion del mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando con la misma fecha que S. M. se habia servido señalar la hora de las dos de la tarde del día 23 para recibir a la diputacion del Senado encargada de felicitarla con el expresado motivo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Duque de Veragua): S. M. recibió a la diputacion del Senado con la benevolencia que acostumbra.

El Senado oyó con sentimiento una comunicacion de los Sres. D. Francisco Angel de Ezequiel y D. Ignacio Sabas de Babiola, en la cual, con fecha 12 del presente mes, participan el fallecimiento del Sr. Senador Conde de Casagüta.

El Senado quedó enterado de que el Sr. D. Joaquin de Barroeta y Aldamar se excusaba de asistir a las sesiones por hallarse

Gobierno; así las cosas, tuvo lugar un movimiento, entrando en Moka una noche una porción de hombres á caballo dando vivas á la República. Este movimiento no tuvo resultados; pero le siguió otro de más considerable. Se mandaron tropas para sofocarlos, siendo vencido antes de que estas llegaran. Después siguió el de Santiago, que tuvo ya más extensión. Al saber yo el movimiento mandé por mar algunas fuerzas...

El batallón de la Corona á Puerto-Rico, quedándose con una escuadra. Volví á renovar las órdenes que anteriormente se le dieron en otros casos. Se iba acometiendo por fuerzas superiores, hallándose en la necesidad de empezar á batirse con los enemigos que se le presentaron, ascendiendo, en mi opinión, á un número mayor de lo que cree el Sr. Duque de la Torre los sublevados que se presentaron delante del Brigadier Buceta, como lo demuestra el número de fuerzas que reunió después, y que tuvieron que retirarse porque se encontraron sin víveres...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Y aquí debo hacerme cargo de una indicación que se ha hecho sobre si se obró ó no con debilidad. Es muy fácil decir cosas que no favorecen la reputación de un caudillo, y los gritos y los insultos con la energía; y yo creo que cuando se critica sin insultar se consigue la corrección, y cuando se castiga con insultos se hace continuas al que delinque. Se ha hablado, señores, mucho de la influencia del señor General Santana, y de que no se vea otra cosa allí; y esto, señores, es exacto: yo no parto mi responsabilidad con nadie; cuando yo llegué á Santo Domingo se retiró al Seibo, de donde no fue hasta que se le llamó, volviéndose á retirar al mismo punto cuando concluyó la sublevación de Santiago.

En vista de estos sucesos y de la opinión que yo había formado respecto á ellos, creí necesario mandar una persona de confianza, y que al mismo tiempo conociese el país, con intenciones escritas y verbales al Gobierno de S. M., y para elegir al Regente de la Audiencia. Después del General Vargas, que tenía licencia para venir á España, decidí hacer venir á Santo Domingo á don Juan Esteban de Sotomayor, que era un hombre de bien, y que me había prestado buenos servicios en el país, y que yo consideraba como un hombre de bien, y que yo consideraba como un hombre de bien...

La situación anterior me había dejado existencias por valor de 91 ó 92 millones; pero estaban comprometidos por los empleados, y aun con exceso, por los descuentos realizados por el Banco. En consecuencia de los temores que impresionaban al público, y en consecuencia de lo que me decía el Sr. Ministro de Hacienda, me decidí á vender los valores que me quedaban, y á traer á la prensa y á los debates los negocios económicos, tratándolos de una manera á veces inconveniente, me encontré, á mi entrada en el Ministerio, con que había un movimiento de desconfianza que no había podido poner en peligro el crédito del Estado.

En vista de estos sucesos y de la opinión que yo había formado respecto á ellos, creí necesario mandar una persona de confianza, y que al mismo tiempo conociese el país, con intenciones escritas y verbales al Gobierno de S. M., y para elegir al Regente de la Audiencia. Después del General Vargas, que tenía licencia para venir á España, decidí hacer venir á Santo Domingo á don Juan Esteban de Sotomayor, que era un hombre de bien, y que me había prestado buenos servicios en el país, y que yo consideraba como un hombre de bien, y que yo consideraba como un hombre de bien...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Yo á concluir con algunas consideraciones. Señores, la historia es un libro de enseñanza, en el que están consignadas las vicisitudes de los pueblos, su prosperidad y su decadencia, sus virtudes y sus vicios. Pues bien: ved la historia de Santo Domingo, que antes del descubrimiento por el Sr. Colón era un país salvaje, donde los españoles establecieron todo lo que en el presente existe, y que hoy día, después de haber estado en su apogeo, se encuentra en una situación que no merece sino el nombre de ruina...

Table with 4 columns: Hora, Barómetro reducido al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Estado del cielo. Includes data for 6m, 9m, 12m, 3p, 6p, 9p.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento. Lists various cities like San E., Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soría, Burgos, Valladolid, Madrid, Cd-real, Alb. id., Brest, Bayona, Mars, Opor, and others.